



Universidad
Complutense
Madrid



X Seminario internacional de Derecho internacional privado

Con la colaboración de



14 y 15 abril de 2016
Salón de grados
Facultad de Derecho
Universidad Complutense

Dirección: José Carlos Fernández Rozas y Pedro A. de Miguel Asensio, Catedráticos de Derecho internacional privado. Universidad Complutense de Madrid

Coordinación: Ángel Espiniella Menéndez, Profesor titular de Derecho internacional privado. Universidad de Oviedo





La décima edición del Seminario internacional de Derecho internacional privado de la Universidad Complutense de Madrid se celebró los días 14 y 15 de abril de 2016 en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Como en anteriores ocasiones, los organizadores -el Dr. J. Carlos Fernández Rozas y el Dr. Pedro de Miguel Asensio, Catedráticos de Derecho internacional privado de la Universidad Complutense- invitaron a prestigiosos profesores y profesoras pertenecientes a centros universitarios y de investigación tanto de España como del extranjero; y, una vez más, el éxito en la convocatoria a la presentación de propuestas de comunicación -gestionadas por el nuevo coordinador, el Dr. Ángel Espiniella Menéndez, Profesor Titular de Derecho internacional privado de la Universidad de Oviedo- fue rotundo. La calidad y el interés de muchas de las propuestas motivó que se ampliara el tiempo inicialmente previsto, para que hubiera lugar a la presentación de las ponencias y de todas las comunicaciones seleccionadas, procurando que restara tiempo para la discusión y el debate.



Así, fue en la mañana del jueves 14, a pesar de que en un principio estaba previsto para la tarde este día, cuando se presentaron los trabajos referidos a las reformas que el legislador estatal introdujo en el Derecho internacional privado el verano del pasado año. Bajo la presidencia del Dr. Miguel Virgós Soriano, Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad Autónoma de Madrid, la primera de las mesas se inició con la ponencia de la Catedrática de Derecho internacional privado de la Universidad de Barcelona, Dra. Cristina González Beilfuss, dedicada a exponer lo esencial de las referidas reformas (y fundamentalmente, de las leyes de Jurisdicción voluntaria, del Poder Judicial y de Cooperación jurídica internacional en materia civil). A continuación, tras un espacio para comentarios y preguntas, se defendieron las comunicaciones dedicadas a la Ley de Cooperación jurídica internacional en materia civil. En concreto, expusieron las conclusiones fundamentales de sus estudios la Dra. Laura García Gutiérrez, Profesora Titular de Derecho internacional privado de la Universidad Autónoma de Madrid (“La tutela cautelar en las recientes reformas del Derecho internacional privado español”); la Dra. Gloria Esteban de la Rosa, Profesora Titular de Derecho internacional privado de la Universidad de Jaén (“La obtención de pruebas en el extranjero en la Ley de Cooperación jurídica internacional en materia civil”); la Dra. Carmen Parra Rodríguez, Directora de la Cátedra de Economía Solidaria y Profesora de Derecho internacional privado de la Universidad Abat Oliba CEU (“El mapa de la comunicación entre tribunales en el derecho internacional español tras la ley de cooperación jurídica internacional”); la Dra. Clara Isabel Cordero Álvarez, Profesora Ayudante doctora de la Universidad Complutense de Madrid (“El control de las garantías procesales como causa de denegación del reconocimiento en la Ley de Cooperación Jurídica Internacional: una visión comparada con el sistema Bruselas”) y D^a Cecilia Rosende Villar, abogada de Garrigues Abogados (“Litispendencia y conexidad internacionales y sus últimas reformas legislativas europea y español”).



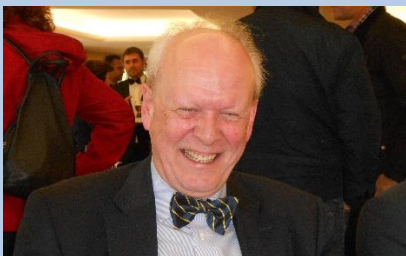


Tras el descanso, la sesión de la mañana finalizó con los trabajos referidos a otras normas recientemente reformadas. En particular, D. Josep Maria Julià, abogado fundador de Delegaltessen, Madrid, se refirió a “La definición incorrecta de la competencia para la ejecución en España del requerimiento europeo de pago”; D^a Briseida Sofia Jiménez Gómez, doctoranda de la Universidad Complutense de Madrid, a “La nueva Ley de patentes y sus implicaciones en materia de garantías internacionales”; el Dr. Aurelio López-Tarruella Martínez, Profesor Titular de Derecho internacional privado de la Universidad de Alicante, a “Algunas inconsistencias de la Ley de Adopción Internacional en materia de DIPr tras las reformas introducidas por la Ley 26/2015 de protección de la infancia y la adolescencia”; la Dra. Carmen Vaquero López, Profesora contratada doctora de Derecho internacional privado de la Universidad de Valladolid a las “Nuevas normas para la protección de menores y de adultos en el sistema de DIPr español”; la Dra. Antonia Durán Ayago, Profesora contratada doctora de Derecho internacional privado de la Universidad de Salamanca, a los “Aspectos internacionales de la reforma del sistema de protección de menores. Especial referencia a la adopción internacional” y D^a Ana Moreno Sánchez-Moraleda, Profesora sustituta interina de la Universidad de Sevilla, a la cuestión “Del interés superior del menor” del artículo 2 de la LO 8/2015, 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y de cómo incidirá en el reconocimiento de situaciones privadas internacionales”.



La sesión de la tarde, desarrollada bajo la presidencia del Dr. Bertrand Ancel, Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad París II --Assas (Francia) se dedicó a los Nuevos avances de la codificación del Derecho internacional privado, y contó con una nutrida presencia de investigadores/as extranjeros/as, que expusieron en su mayor parte sus trabajos en inglés, idioma que, junto con el español y el francés, constituyen los oficiales del Seminario. Así, en el bloque específicamente dedicado a Europa, la Dra. Anna Wysocka-Bar, de la Jagiellonian University (Polonia) habló sobre la autonomía de la voluntad en el Derecho internacional privado polaco (“Party Autonomy in Polish Private International Law Act 2011”); la Dra. Magdalena Pfeiffer, de la Charles University (República Checa), disertó sobre el equilibrio entre la armonía internacional o interna de decisiones en la solución al tratamiento de la cuestión previa y de la solución checa a la cuestión (“International versus internal harmony of decisions: Czech compromise solution of the conflict treatment of incidental questions”); la Dra. Elena Voytovich, de la Universidad de Novosibirsk (Rusia) se refirió a la codificación del Derecho internacional privado en la Federación rusa (“Codification of Private International Law in Russia”); el Dr. Manuel Medina, Catedrático jubilado de la Universidad Complutense de Madrid expuso su trabajo sobre “La armonización del Derecho procesal civil europeo”; el Dr. Unai Belintxon Martin, Profesor Asociado de Derecho internacional privado de la Universidad Pública de Navarra, expuso su comunicación sobre el “Dumping Social, desarmonización socio-laboral y DIPr: la des-Unión Europea”; y el Dr. Raúl Lafuente Sánchez, Profesor de Derecho internacional privado de la Universidad de Alicante, la correspondiente a la “Ley aplicable a la responsabilidad derivada de accidentes de circulación por carretera: La cláusula de escape del artículo 4.3 del Reglamento Roma II a la luz de la jurisprudencia inglesa”.

En el siguiente bloque, centrado en el continente americano, se defendieron las comunicaciones referidas a “La aplicación de la doctrina *forum non conveniens* a las demandas a aerolíneas en los Estados Unidos”, del Dr. José Miguel Sánchez Bartolomé, de la Universidad Complutense de Madrid; “El Derecho aplicable al contrato de seguro: ¿Debe la Unión Europea fijarse en el Anteproyecto de Ley Modelo OHADAC?”, de la Dra. Rosa Miquel Sala, Profesora de la Universidad de Bayreuth (Alemania); “La Ley Modelo OHADAC de Derecho Internacional Privado y el Proyecto de Ley Modelo de Derecho Internacional Privado en México, coincidencias, desencuentros y conclusiones”, del Mtro. Juan Carlos Guerrero Valle, Secretario General de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado (México); “El Proyecto de Ley de Derecho Internacional Privado Uruguayo”, del Dr. Pablo Garrido Cardozo, de la Universidad Católica de Uruguay; “Comunicaciones directas en la cooperación judicial internacional”, del Mtro. Carlos E. Odriozola, Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado (México); “La Ley Modelo de DIPr: su concordancia y adición de DDHH en materia de familia. El caso de México”, de la Licenciada D^a María Virginia Aguilar, miembro de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado; “Las deficiencias del Derecho internacional privado colombiano: Principios inapropiados y sus consecuencias en la eficacia de sentencias extranjeras”, del Mtro. Daniel Miguel Rojas Tamayo, de la Universidad Externado de Colombia; y “Cross-border recognition of same- sex marriage or civil partnership: recent developments in private international law in Brazil and Mercosur, de la Dra. Inez Lopes, Profesora de Derecho internacional privado de la Universidad de Brasilia (Brasil).

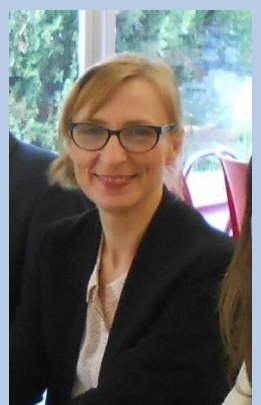


La mañana del 15 abril se dividió en dos sesiones. La primera de ellas se dedicó al Derecho internacional privado de la Unión Europea, y fue presidida el Prof. Dr. Joaquim Forner Delaigua, Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad de Barcelona). Abrió este espacio la ponencia sobre la Consistencia del Derecho internacional privado de la Unión Europea (“Consistency in EU Private International Law”) del Dr. Jürgen Basedow, Director del Instituto Max Planck de Derecho internacional privado y Derecho comparado de Hamburgo (Alemania). A continuación, el Dr. Christian Heinze, Catedrático de la Universidad Leibniz de Hannover (Alemania) expuso su trabajo sobre Los acuerdos de competencia en demandas en materia de Derecho de la competencia (“Competition law damages claims and jurisdiction agreements”). Seguidamente se leyeron las comunicaciones de este bloque: en primer lugar, la del Letrado del Tribunal de Justicia de la UE (Luxemburgo) Dominik Dürsterhaus, sobre la constitucionalización de las normas de cooperación judicial por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (“EU Private International Law before the Court: How the CJEU constitutionalizes the rules on judicial cooperation”); en segundo lugar, la de la Dra. Caterina Fratea, de la Universidad de Verona (Italia), sobre la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la aplicación del Derecho antitrust de la UE (“The First ECJ Judgments on private enforcement of EU Competition Law and their reflections on damages actions in Europe”); en tercer lugar, la de D. Giorgio Rizzo, Doctorando de la Universidad de Génova (Italia), sobre los daños financieros y la protección de los inversores (“Financial Torts and Investor Protection: Is the Extraterritorial application of the EU jurisdiction rules a possible solution?”); en cuarto lugar, la de D^a Emilia Fronczak, abogada de Loyens & Loeff (Luxemburgo), sobre la regulación de los daños en el Derecho internacional privado de la Unión Europea (“The EUPIL Tort Fallacy: Do the virtues of lex fori justify the vice of fragmentation?”); en quinto lugar, la de Chukwuma Okoli, doctorando de la Universidad de Luxemburgo, sobre la contribución del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a la interpretación de las cláusulas de excepción en materia contractual (“The Contribution of the Court of Justice of the European Union to the Interpretation of the Escape Clauses: Implications for Rome I Regulation; en sexto lugar, la de la Dra. Elena

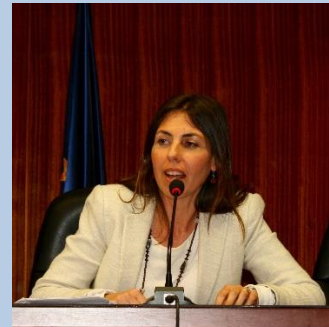
D'Alessandro, Profesora Asociada de la Universidad de Turín (Italia), sobre el cobro de deudas en el espacio judicial europeo (“Debt Recovery within the European Judicial Area: Are substantive objections to the European Enforcement Order allowed?”); y, finalmente la de la Dra. Arianna Vettorel, Investigadora de la Universidad de Padua (Italia), sobre la libre circulación de documentos públicos entre Estados miembros de la Unión Europea y Estados terceros (“The Circulation of Public Documents between EU Member States and Third Countries: Possible Developments in Light of the Upcoming EU Regulation”).



Las ponencias del segundo bloque de la sesión, dedicada al Derecho internacional privado de familia, corrieron a cargo del Dr. Roberto Baratta, Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad de Macerata (Italia) y de Pietro Franzina, Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad de Ferrara (Italia). El primero disertó sobre los derechos fundamentales y el Derecho internacional privado (“Fundamental Rights and Family Private International Law”) y el segundo defendió la necesidad de regulación de la Unión Europea en el materia de protección internacional de adultos (“Do we need a EU legislative measure on the international protection of adults?”). La sesión finalizó con las comunicaciones de la Dra. Anabela Susana de Sousa Gonçalves, Profesora de la Universidad del Miño (Portugal) sobre la autonomía de la voluntad en el Derecho internacional privado de la Unión Europea en materia familiar y sucesoria (“The principle of party autonomy in European Union family and succession law”); y de la Dra. Agata Jaroszek, de la Universidad de Wroclaw (Polonia) sobre el alcance del orden público en la maternidad subrogada (“Surrogacy, recognition of parental status, statelessness and public policy considerations”).



En la línea de años anteriores, también en esta ocasión el Seminario dedicó un espacio específico al arbitraje comercial internacional y el arbitraje de inversiones. Fue, en concreto, la tarde del viernes 15. Bajo la presidencia del Dr. Gonzalo Stampa, de Stampa Abogados, abrió la sesión el Dr. Mauro Rubino-Samartano, Árbitro de la Corte Europea de Arbitraje, con una ponencia dedicada al orden público en el marco del arbitraje (Arbitration and Public Policy). A continuación, el Dr. Sebastian Manciaux Universidad de Borgoña (Francia) presentó su trabajo sobre “La oferta de arbitraje en arbitraje de inversión: especificidades y dificultades planteadas por esta modalidad de arbitraje”, y cerró la tanda el Dr. Emmanuel Guinchard, de la Universidad de Northumbria (Reino Unido) con su ponencia sobre la transposición de la directiva sobre resolución alternativa de litigios en materia de consumo (“La transposition in Europe of the directive 2013/11/UE relative au règlement extrajudiciaire des litiges de consommation. L'exemple de la France et du Royaume-Uni”).



Las comunicaciones con las que se puso fin al Seminario correspondieron a D. Manuel Casas Martínez, de la Corte Internacional de Justicia (“Arbitraje de inversión y abuso de derecho: errores sistemáticos y soluciones de Derecho internacional privado”); la Dra. Margherita Salvadori, Profesora de Derecho internacional privado de la Universidad de Turín (Italia) (“Exclusive Jurisdiction under the Provisions Governing Choice of-Court Agreements: A New Competitive Mechanism?”); el Dr. Manuel Penadés Fons, Profesor de la London School of Economics and Political Science (Reino Unido) (“La prohibición de revisión de fondo de los laudos arbitrales y el *effet utile* del Derecho Europeo”); D. Carlos F. Concepción Jones Day, abogado en Miami (Estados Unidos) (“El impacto de alegaciones de corrupción en los casos de arbitraje internacionales”), el Dr. José Manuel Suárez Robledano, magistrado de Tribunal de Cuentas (“Hacia un concepto único del orden público en el arbitraje: la seguridad jurídica”); la Dra. Ana Mercedes López Rodríguez de la Universidad Loyola Andalucía (“Condiciones y límites al reconocimiento y ejecución en España de los laudos arbitrales dictados tras los recortes efectuados en el sector de energías renovables”); el Dr. Ángel Espiniella Menéndez, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo (“Arbitraje en materia de distribución comercial internacional”), el Dr. Walaa Eldeen Ibraheem, de la Universidad de Zayed (Emiratos Árabes) (“Choice of law in International Consortium agreements”), el Dr. Leonel Pereznieta Castro, Catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad Autónoma de México (“Las recientes decisiones judiciales sobre el arbitraje en México”), la Dra. M^a Elena Mansilla y Mejía, Directora del Seminario de Derecho internacional de la Universidad Autónoma de México (“Los principios jurídicos del arbitraje comercial internacional”) y el Dr. Rodolfo Dávalos Fernández, árbitro de la Corte Cubana de Arbitraje “La Corte de arbitraje de la OHADAC”.





